



Oficina del Secretario

16 de febrero de 2001

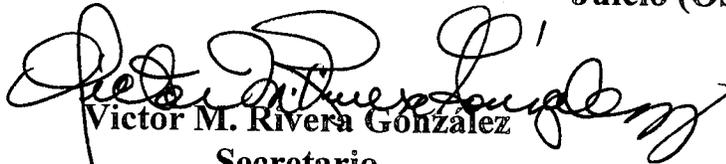
Memorando Normativo DCR- 2001-05

**Hon. José A. Aponte Pérez**  
**Administrador**  
**Administración de Instituciones Juveniles**

**Lcdo. Enrique García**  
**Presidente**  
**Junta de Libertad**  
**Condicional**

**Lcdo. Juan Quintero Fontánez**  
**Director Ejecutivo Interino**  
**Corporación de Empresas de**  
**Adiestramiento y Trabajo (CEAT)**

**Sr. Armando Villegas**  
**Director Interino**  
**Oficina de Servicios**  
**con Antelación al**  
**Juicio (OSAJ)**



Victor M. Rivera González  
Secretario

**ASIGNACION DE VEHICULOS OFICIALES**

**I. Propósito:**

Mediante la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 (Plan) al Secretario (a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), se le confirió la responsabilidad de coordinar y supervisar la utilización de los recursos humanos, fiscales y de equipo para lograr la mayor efectividad y eficiencia operacional.

Conforme con las responsabilidades que se nos confieren en el Plan, supra, con relación a la asignación de vehículos oficiales y para cumplir con la política de austeridad del gobierno, se emite el presente memorando.

## **II. Base Legal:**

Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993, Artículo IV y IX y el Reglamento Núm. 12 de la Administración de la Flota de la Administración de Servicios Generales.

## **III. Normas:**

1. Por la naturaleza de las funciones que realizan, se autoriza la asignación de vehículos oficiales por veinticuatro (24) horas, a los empleados que ocupan los siguientes puestos:

- a. Secretario - DCR
- b. Sub-Secretario - DCR
- c. Secretario Auxiliar Investigaciones del Sistema Correccional (SAISC) - DCR
- d. Administrador - Administración de Corrección - AC
- e. Sub-Administrador - AC
- f. Administrador Auxiliar en Seguridad - AC
- g. Administrador Auxiliar de Programas y Servicios - AC
- h. Superintendente de Instituciones Penales - AC
- i. Directores Regionales - AC
- j. Administrador - Administración de Instituciones Juveniles (AIJ)
- k. Sub-Administrador - AIJ
- l. Director de Seguridad - AIJ
- m. Directores de los Centros de Detención - AIJ
- n. Directores de los Centros de Tratamiento - AIJ
- o. Director de los Campamentos Correccionales - AIJ

- p. Sub-Administrador (a) de Programas - AIJ
- q. Director Ejecutivo - Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ)
- r. Sub-Director- OSAJ
- s. Presidente Junta de Libertad Condicional (JLC)
- t. Vice-Presidente - JLC
- u. Director Ejecutivo - JLC
- v. Director Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT)

2. Para suplir cualquier necesidad de transportación en horas laborables, los vehículos de referencia estarán a la disposición de la agencia para ser utilizados por el personal que lo necesite, con la previa autorización del jefe de la agencia.

3. Todo empleado que tenga asignado un vehículo oficial y que no ocupe uno de los puestos de referencia, deberá entregarlo al gerente de transportación de la agencia que corresponda.

4. Todo empleado al que se le asigne un vehículo oficial, deberá cumplir con las normas establecidas por la Administración de Servicios Generales.

5. Todo empleado que considere que por la naturaleza de las funciones que realiza, debe asignársele un vehículo oficial, deberá solicitarlo al jefe de la agencia y al Secretario del DCR.

#### **IV. Imposición de medidas disciplinarias:**

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

**V. Derogación:**

Las normas aquí establecidas dejan sin efecto toda comunicación verbal o escrita, o parte de las mismas, cuyas disposiciones estén en conflicto con éstas.

**VI. Separabilidad:**

Si cualquier parte de este documento se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará la validez de las restantes disposiciones.

**VII. Enmiendas:**

Toda enmienda a estas normas se hará por escrito con la aprobación y firma del (de la) Secretario del DCR.

**VIII. Vigencia:**

Estas normas entrarán en vigor al momento de su aprobación y firma.